

Número	Apellidos y nombre	Puntos
17	Vasco Camacho, Ratael	32.26
18	Sáez Massó, Enrique	32.13
19	Herrero García, Teófilo	32.00
20	Labordá Revuelta, Carmelo	31.87
21	Labazuy Perallón, José María	31.82
22	Sánchez González, Pedro	31.77
23	Vega Saiz, José María	31.51
24	Cazorla Peris, Alfredo	31.10
25	López Abel, José María	31.09
26	Andrés Jaivo, Manuel	30.92
27	Jiménez Peris, José Alberto	30.87
28	Bultó Díaz, Vicente	30.83
29	García Pozo, Julian	30.57
30	Caraballo Pérez, María Luz	30.54
31	Fernández García, Manuel	30.42
32	Navarro López, Pedro	30.40
33	Pizarro Madroñero, Aurora	30.29
34	Muñoz Adán, Alfredo	30.28
35	Asensi Sempere, Vicente	30.02
36	Puche Pérez, Baldomero	29.25
37	Macías Monfa, Alberto	28.97
38	Santa Cruz Martínez, Bernardino	28.86
39	Quiles Gimeno, Justo	28.79
40	Puche Alonso, José María	28.20
41	Arco Luengo, Angel del	28.14
42	Bueno Fernández, Jesús	27.90
43	Martín Díaz, Antonio	27.88
44	Pacheco Atienza, Gimés	27.80
45	Ortolá Sánchez, Jerónimo	27.35
46	Melián Martín, Francisco	27.16
47	Sangil Hernández, Francisco Juan	26.80
48	Yusta Viñas, Víctor Manuel	26.62
49	Romay López, Francisco Javier	25.55
50	Andreu Prades, Salvador	25.38
51	Marco Yuste, Petra	25.21

de convocatoria, por lo que solamente resta autorizar la lista de los opositores declarados admitidos para ocupar las indicadas vacantes.

Esta Vicepresidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta de la Secretaria General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, ha tenido a bien aprobar con carácter definitivo la relación de opositores propuestos por el Tribunal examinador, integrada por los señores siguientes:

1. D.^a Victorina Massotti Gomez.
2. D.^a María del Carmen Díez del Corral Sánchez.
3. D.^a Josefa de Llano Reguera.
4. D.^a Concepción del Olmo Ramos.
5. D.^a Consuelo Fernández-Turégano Ferrand.
6. D.^a María Isabel Puig Moreno.
7. D.^a Elisa María Carracedo Ferrero.
8. D.^a Luisa Fernanda Luengo Cuéllar.
9. D.^a Ana María Aníbarro Díez.
10. D.^a Alicia Fernández Alonso.
11. D. Heliodoro Rollán Sánchez.
12. D.^a Trinidad Bueso Martín.
13. D. Miguel Carlos Rojas Arjona.

Los opositores incluidos en la preinserta relación, de acuerdo con lo establecido en la base 13 de aquella convocatoria, formularán en el plazo de quince días naturales solicitud de ser destinados a los Servicios Centrales o a los Establecimientos Psiquiátricos referidos en la Orden de convocatoria, a cuyo efecto la Sección de personal se atenderá estrictamente al número de orden con que los opositores aparecen en la anterior relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Director general de Sanidad-Vicepresidente, Jesús García Orcoyen.

Ilmo. Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se aprueba con carácter definitivo la relación de los opositores propuestos para ocupar las plazas de Auxiliares administrativos del referido Patronato, convocadas por Orden de 4 de diciembre de 1962, y se señala plazo para solicitar destino

Ilmo. Sr.: Vista la lista definitiva y por orden exclusivo de puntuación formada por el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios del concurso-oposición restringido, convocado por Orden de 4 de diciembre de 1962, para proveer en propiedad 14 plazas de Auxiliares administrativos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:

Resultando que dentro del plazo marcado en la base 11 de la referida Orden, los opositores propuestos han aportado los documentos acreditativos de reunir las condiciones marcadas para tomar parte en dicho concurso-oposición:

Resultando que, de acuerdo con la base 12, la propuesta del Tribunal ha sido conformada por el titular del Departamento: Considerando que del examen de las actuaciones practicadas se han cumplido todos los requisitos señalados en la Orden

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal de las pruebas de consolidación del personal docente de Universidades Laborales procedentes del concurso de 1960 por la que se fija fecha para la realización de las pruebas

En uso de las atribuciones que me confiere la norma octava de la Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 27 de junio de 1963, por la presente, se convoca al personal docente que figura relacionado nominalmente en dicha Resolución, a la realización de las pruebas correspondientes, para el día 2 del próximo mes de septiembre del presente año, a las once de la mañana, en la Universidad Laboral de Tarragona.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1963.—El Presidente, Enrique Oltra Molto.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aristides Martín Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Aristides Martín Rodríguez, Maquinista de la Armada, en situación de retirado, representado y defendido por el Letrado don Francisco Mayor, y de otra, como demandada, la Administración Pública, repre-

sentada y defendida por el Abogado del Estado, contra acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1961 y 6 de marzo de 1962, sobre señalamiento de su haber pasivo, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Francisco Mayor, en nombre y representación de don Aristides Martín Rodríguez, tercer Maquinista de la Armada en situación de retirado, debemos declarar, como declaramos, nulas y sin valor ni efecto alguno las acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1961 y 6 de marzo de 1962, por las que se señaló al recurrente el haber pasivo en cantidad equivalente a las cien centésimas del sueldo regulador de Aiférez y demás emolumentos, por haberse dictado prescindiendo total-

y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para rectificar y anular la acordada de 31 de mayo de 1960, por la que la Sala de Gobierno de dicho Consejo Supremo le señaló su haber pasivo en cantidad equivalente a las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de Capitán y demás emolumentos que señaló, restableciendo como restablecemos la vigencia de esta acordada de 31 de mayo de 1960, interin no se declare legalmente su nulidad; absolviendo como absolvemos a la Administración de la demanda en cuanto al abono de diferencias pretendidas entre las dos declaraciones de haberes pasivos y al de intereses en concepto de daños y perjuicios. Todo sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1669/1963, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Carlos de Godó y Valls, Conde de Godó.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Carlos de Godó y Valls, Conde de Godó,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1670/1963, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Ignacio Díaz de Espada.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Ignacio Díaz de Espada,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1671/1963, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Ignacio Herrero Garralda.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Ignacio Herrero Garralda,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

ORDEN de 4 de julio de 1963 por la que se le concede Plaza de Gracia en las Escuelas de la Armada a don Jaime Chavarrri Domecq.

Vista la instancia promovida por don Jaime Chavarrri Domecq, huérfano de militar muerto en Campaña, vengo en concederle Plaza de Gracia en las Escuelas de la Armada, como comprendido en el apartado a) del punto segundo de la Orden ministerial de 6 de julio de 1944 («Diario Oficial» núm. 155).

Madrid, 4 de julio de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de mayo de 1963 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata de segunda clase, a don Agapito Pérez Susia Salinas.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de junio de 1963, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 9863, segunda columna, línea primera, de la citada Orden, donde dice: «... don Apapito Pérez ...», debe decir: «... don Agapito Pérez ...».

Y en la línea 15, donde dice: «... a tenor de la establecido ...», debe decir: «... a tenor de lo establecido ...».

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de julio de 1963.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 26 de julio, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas cada billete, divididas en décimos a 25 pesetas. Se distribuirán 10.363.500 pesetas en 8.755 premios para cada serie, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de febrero de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	50.000
10 de 15.000	150.000
1.840 de 2.500	4.600.000
599 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyos dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.497.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 ídem id., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.875 ídem id., para los del premio tercero	13.750
5.999 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.499.750
8.755	10.363.500

Para la adjudicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero. Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán de-